
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 3200/2008
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH

VS.

GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el oficio 0952174120/013128 que remite la Jefa de Área de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que comunica que en el Sistema Integral Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO), no fue localizado domicilio del tercero perjudicado Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., con número de registro patronal Y 643422110-4, seguridad social 3705810138-9, con una baja a partir del día veintinueve de febrero del año dos mil, y por lo que hace al tercero perjudicado Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, fue localizado con una baja mayor de 10 años, en consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de treinta y uno de agosto del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de octubre de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 300002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 373/2009-13, PROMOVIDO POR DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL TOCA 696/2008, DEL INDICE DE AQUELLA SALA Y DEL JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU EJECUCION; CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JOAQUIN ROCHE DIAZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2009.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 299400)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 295/2009, promovido por Rigoberto Suárez Marín, contra Alejandro Larios Díaz, se señalaron las 13:00 trece horas, del día 26 de enero del año 2010 y se ordeno sacar a remate en su primera almoneda, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:

1.- Un 50% cincuenta por ciento del predio rustico, ubicado en el municipio de Tecalitlán, Jalisco, denominado "La Gotera" o "El Malacate". Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en línea quebrada de 14 segmentos, de poniente a oriente, 50.00 metros, 150.00 metros, 240.00 metros, 160.00 metros, 270 metros, 130.00 metros,, 140.00 metros, 200.00 metros, 170 metros, 200.00 metros, 450.00 metros, 230.00 metros, 180.00 metros, 220.00 metros lindando con propiedad de Tranquilino Gómez y María Trinidad Gómez; al Sur, línea quebrada de 7 segmentos, de poniente a oriente en 860.00 metros, 300.00 metros, 200.00 metros, 180.00 metros, 190.00 metros, 200.00 metros, 220.00 metros, lindando con propiedad de Bernardino Chávez; al Oriente, 780.00 metros, con Faustino Contreras; al Poniente, 400.00 metros con J. Cruz Gómez. Superficie total: 87-00-00 hectáreas. Base del remate: \$783.000.00 (setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.).

2.- Un 50% cincuenta por ciento de la fracción del predio rustico, ubicado en los suburbios de Tecalitlan, municipio de Tecalitlan, Jalisco, denominado "El Aguacate". Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, En línea quebrada de 101.50 metros lindando con propiedad privada, camino de por medio; al Sur, en línea quebrada de 80.00 metros, lindando con terrenos de Lienzo Charro el Estribo; al Oriente, en línea quebrada de 47.07 metros y 5.10 metros lindando con el resto de la propiedad vendedora, y; al Poniente, en 49.20 metros, con terrenos del Lienzo Charro el Estribo. Superficie total: 00-44-00 hectáreas. Base del remate: \$660.00.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del juzgado de Tecalitlán, Jalisco.

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 2 de diciembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Leticia Vargas Becerra
Rúbrica.

(R.- 299767)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Quejosa: María Cristina Heredia Moreno, en su carácter de apoderada de José de Jesús Martínez Robles, quien es albacea de la sucesión a bienes de María Elena Villalobos Lazo.

Tercera Perjudicada: Promolynx, Sociedad Civil.

En los autos del juicio de amparo 627/2009-VII promovido por María Cristina Heredia Moreno, en su carácter de apoderada de José de Jesús Martínez Robles, quien es albacea de la sucesión a bienes de María Elena Villalobos Lazo, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de tres de diciembre de dos mil nueve, se acordó lo relativo al informe rendido por el agente Federal Investigador y por el encargado de Mandamientos Judiciales Diversos, en el que informó que no se obtuvieron resultados sobre un posible domicilio para emplazar a la tercera perjudicada Promolynx, Sociedad Civil; en consecuencia, toda vez que han sido agotados los medios de investigación para ubicar el domicilio y realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Promolynx, Sociedad Civil, sin que se hubiera podido localizar; con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento de mérito por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero perjudicado de referencia, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2009.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 300125)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN QUINTA ALMONEDA del Inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo base de remate la cantidad de \$8'020,759.08 (OCHO MILLONES, VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), menos el DIEZ por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$7'218,683.18 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN: "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 29 de octubre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 300349)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del juicio de amparo número 1034/2009, promovido por RICARDO TINOCO MONTALVO, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MAGDALENO CLAVERIA AGUILAR, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías auto admisorio; se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA A ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 18 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Fidel Acosta Hernández

Rúbrica.

(R.- 300540)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Primero de Primera Instancia Penal
Quinto Distrito Judicial
Reynosa, Tamps.
EDICTO

Tercero Perjudicado:

FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ en representación de sus menores hijas ABIGAIL Y YANELLY de apellidos AMBRIZ GALICIA.

En los autos del juicio de amparo número 632/2008 promovido por JOSE ARTURO JAIME MURO contra actos de la Sexta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; en el que señala como tercero perjudicado a FRANCISCA GALICIA HERNANDEZ y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de éste Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra a éste Juzgado sito en Calle Matamoros, entre Mina y Ocampo, número 1055 de la Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas a efecto de que sea emplazada en el juicio en mención y esté en aptitud legal de hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado correspondiente.

Atentamente

Ciudad Reynosa, Tamps., a 3 de noviembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia
de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado

Lic. Mario Alberto Cervantes Pedroza

Rúbrica.

(R.- 300722)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Isaac Zaltzman Singer

Mediante proveído dictado el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, en el juicio de amparo 882/2009-IV, promovido por Casa de Bolsa Inverlat, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Inverlat, por conducto de su apoderado Jorge Hernández Romo, contra la resolución dictada el diecinueve de junio del año en curso por la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca 1033/2008, mediante la cual, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo 125/2009, revocó la sentencia emitida en el juicio reivindicatorio 412/2008, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, promovido por Alimentos Balanceados Toluca, sociedad anónima contra Inmobiliaria Lanis, sociedad anónima de capital variable y otros, y en su lugar condenó a los demandados a entregar el inmueble que aduce ser de su propiedad a la actora, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado, por conducto de su apoderado o de su representante.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil nueve para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Cuatro de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a veintiuno de diciembre de dos mil nueve. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 300724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1019/2007, promovido ISRAEL MEZA RAMOS y JOSE LUIS ZAVALA GASCA, el primero por su propio derecho y el segundo en cuanto endosatario en procuración de ISRAEL MEZA RAMOS, frente a JUAN MORALES REYES y la señora GRACIA REYES NIEVES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio rústico con construcción denominado Orilla de la Laguna, en el municipio de de Tzintzunzan, Distrito de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.67 metros, con zona Federal del Lago de Pátzcuaro; AL SUR, 11.05 metros, con camino Tzintzunzan-Tarero; AL ORIENTE, 168.50 metros, con Elodia Reyes Nieves; AL PONIENTE, 168.50 metros, con Margarita Reyes Nieves.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$176,660.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de enero de 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 1 de diciembre de 2009.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 300853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 915/2009. Parte Quejosa: JOSE MARTIN GALLO ISLAS, promoviendo en su carácter de Presidente de la "AGRUPACION DE COMERCIANTES DEL VALLE DE TEXMELUCAN, ASOCIACION CIVIL". Autoridad Responsable: Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, residente en Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: Reclamo de las Autoridades señaladas como Ordenadora y Ejecutora; los actos tendientes a la desposesión en perjuicio del sucrito, a virtud de la falta de emplazamiento que dimanar del Juicio Ordinario de pago de rentas y desocupación con número de expediente 2971/2007, radicado ante el Juzgado de lo civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, promovido por el hoy señalado como tercero perjudicado ROBERTO LANDA BELLO; respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio Cuauhtémoc Paleta M3 tianguis municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, actos que atentan contra de mis Garantías Individuales y me irrojan agravios de irreparables consecuencias; como son la falta de emplazamiento y llamamiento ajuicio. Emplácese mediante edictos al tercero perjudicado MAXIMO BLANQUEL SUAREZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de diciembre de 2009.

Actuaria Judicial

Lic. María Guadalupe Alejandra Siliceo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 300856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coahuila
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
C. ALFONSO ORTA CASTRO.
PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 300/2009, promovido por PROVEEDORA AGRICOLA Y GANADERA DE SALTILLO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su apoderada jurídica Dora Alicia Martínez Garza, contra actos del Actuuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otra autoridad, por auto de uno de diciembre de dos mil nueve, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a ALFONSO ORTA CASTRO, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico particular, pudiendo ser el UNIVERSAL, REFORMA, o el NORTE, notificándole el acuerdo de veintiuno de abril de dos mil nueve, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos del Actuuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en: la notificación de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, efectuada dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 96/1983, radicado ante el Juez Primero de lo Civil, relativa al auto de veinticuatro de junio de ese mismo año, en el que se le daba a conocer el estado de ejecución que guarda aquel procedimiento, a fin de que pudiera intervenir en el avalúo y subasta si a su interés conviniera; reclamando igualmente diversas notificaciones efectuadas por lista de acuerdos en fechas nueve y veinticinco de octubre, y catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; así como el auto de veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se declaró fincado el remate y, por tanto, se adjudicó a favor de la institución actora Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, (hoy Sociedad Anónima), el lote de terreno número 3, del Rancho Los Bosques de Arriba, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrito bajo la partida 1670, folio 179, libro 5-C, Sección I, con superficie 4-00-06.35 hectáreas, colinda al norte con derecho de vía de carretera Saltillo, Piedras Negras, al sur con propiedad del enajenante, al oriente con derecho de vía de carretera Saltillo-Piedras Negras y al Poniente con propiedad de Alfonso Orta Castro; como consecuencia de lo anterior, la quejosa también

reclama la escrituración e inscripción derivadas de dicho remate. De igual modo, hágase saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito. Además, se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coah., a 5 de enero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. María del Socorro Fernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 300925)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GEORGINA PEÑA NUÑEZ, ALFONSO GOMEZ LAGUNAS, y ESPACIO Y DISEÑO EN RECUBRIMIENTOS S.A. DE C.V.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 601/2008/4, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el treinta de junio de dos mil ocho, por el Juez Décimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA DE LINOLEUMS S.A. DE C.V., en contra de PEÑA NUÑEZ GEORGINA Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Crónica.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 300852)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
TEXTO A PUBLICARSE

El 14 de diciembre de 2009, en el expediente 095/2005, se AMONESTO a la persona moral EMPRESA DE RESGUARDO Y SEGURIDAD PRIVADA ERVIGESA, S.A. DE C.V., con revalidación de autorización RA-073-03-09/10/05/107/II, vigente al veinticuatro de marzo del dos mil diez, sita en calle Lauro Aguirre número 43, Interior 1, planta baja, colonia Agricultura, código postal 11360, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2009.

Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 300859)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOM.01.10.LPX.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la licitación pública nacional número UAM.CAOM.01.10.LPX.01 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Albañilería y Acabados del Módulo "B" del Departamento de Producción Agrícola y Animal de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud" de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica: <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas del Departamento de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- La venta de las bases se llevará a cabo los días viernes 15 y lunes 18 de enero de 2010, de 10:00 a 16:00 horas, en la Caja General de la Universidad localizada en el 1er. piso, edificio A, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- La visita al lugar de la obra se realizará el martes 19 de enero de 2010 a las 10:00 horas, en la Unidad Xochimilco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día miércoles 20 de enero a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día viernes 12 de febrero de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

- Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato.

- El capital contable mínimo requerido es de \$4'477,390.00.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

RESTRICCIONES:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 14 de enero de 2010.

Secretaria General

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila

Rúbrica.

(R.- 300933)

PROYECTOS Y ALTERNATIVAS PARA DECISION S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.

Liquidador

Luis Gabriel Villanueva Jaimez

Rúbrica.

(R.- 300873)

CAMPO PRIORIDAD Y CALIDAD S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 300877)